

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **11023** PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.-Que en el procedimiento número 0000805/2009, por auto de 25/02/2010 se ha declarado en concurso necesario al deudor Construcciones Servigar Balear, Sociedad Limitada, con C.I.F B-57301012 con domicilio en calle Aragón, n.º 22 entlo. B-C Palma de Mallorca, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

2º.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4º.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 26 de febrero de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100018387-1